

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 del mes de abril del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el Lic. **Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y por otra parte, el **C. Víctor Javier Díaz López**, por su propio derecho, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de**



Educación del Estado de Jalisco, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a)

1

- b) Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este instrumento y cuenta con la capacidad necesaria, para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder por ellos respectivamente.
- c) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P34936**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- d) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en el 2 así como el teléfono 3313730305 y el correo electrónico victor@creaservicios.com
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes 3
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- h) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 159/2026 con concurrencia del Comité, "ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE"**, misma que protesta cumplir.
- i) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- j) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- k) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS, FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 159/2026 con concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del

“PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 30 de abril del 2026, emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la “SECRETARÍA”.

- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” el servicio de “eventos integrales solicitados por la dirección de educación física y deporte”, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número LPL 159/2026, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	Evento Integral Denominando “Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2025-2026” en su Etapa Estatal, que se realizarán del 04 al 06 de mayo para el Nivel Primaria y del 07 al 09 de mayo de 2026 para el Nivel Secundaria. El detalle de cada uno de los servicios ofertados se encuentra desarrollado en la propuesta técnica, donde se indican fechas, horarios, características y marcas, según corresponda.	\$8,500,500.00	\$9,860,580.00
2	1	Servicio(s)	Evento Integral Denominando “Sexta Convivencia de Juegos Tradicionales evento que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2026”. El detalle de cada uno de los servicios ofertados se encuentra desarrollado en la propuesta técnica, donde se indican fechas, horarios, características y marcas, según corresponda.	\$40,300.00	\$46,748.00
3	1	Servicio(s)	Evento Integral Denominado “Carrera DEFyD de 5 km. Que se realizará el 09 de octubre de 2026”. El detalle de cada uno de los servicios ofertados se encuentra desarrollado en la propuesta técnica, donde se indican fechas, horarios, características y marcas, según corresponda.	\$450,000.00	\$522,000.00
4	1	Servicio(s)	Evento Integral Denominado “Desfile Cívico Deportivo con motivo el 116 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 16 de noviembre de 2026”. El detalle de cada uno de los servicios ofertados se encuentra desarrollado en la propuesta técnica, donde se indican fechas, horarios, características y marcas, según corresponda.	410,000.00	475,600.00
Subtotal					\$9,400,800.00
I.V.A.					\$1,504,128.00
Total					\$10,904,928.00

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. el “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades a partir de la emisión del fallo y de acuerdo al calendario de impartición de cada partida sin exceder del día 31 del mes de diciembre del año 2026, en las fechas y horarios que para tal efecto acuerden las “PARTES”, por lo que el “PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores y de acuerdo al siguiente cronograma:

Tiempo de Entrega: En parcialidades.

Partida 1: Evento integral Denominado “Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2025-2026 Etapa Estatal”.

- Fecha Evento: 4, 5 y 6 de mayo nivel primaria y 7, 8 y 9 de mayo de 2026 nivel secundaria.

Partida 2: Evento Integral Denominado “Sexta Convivencia de Juegos Tradicionales”.

- Fecha del Evento: jueves 29 de octubre de 2026.
- Tiempo de entrega: 29 de octubre de 2026.

Partida 3: Evento Integral Denominado: "Carrera DEFyD de 5 KM"

- Fecha del Evento del 09 de octubre de 2026.
- Tiempo de entrega: 09 de octubre de 2026.

Partida 4: Evento Integral Denominado "Desfile Cívico Deportivo con motivo de 116 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 16 de noviembre de 2026".

- Fecha Evento: 16 de noviembre de 2026.
- Tiempo de entrega: 16 de noviembre 2026.
- Montaje del evento día 15 de noviembre a las 7:00 horas, desmontaje 16 de noviembre de 2026 después del desfile.
- Miércoles 11 de noviembre de 2026, pancartas y reconocimientos.
- Box lunch el lunes 16 de noviembre de 2026.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los servicios adquiridos consistirán en lo plasmado en la **propuesta técnica** del proveedor, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **anexo único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. la vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **30 del mes de abril del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio por la cantidad de **\$10,904,928.00.⁰⁰ M.N. (diez millones novecientos cuatro mil novecientos veintiocho pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, se hace la acotación de que el "PROVEEDOR" requiere que se le efectúe pago de anticipo, siendo del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la "LEY". El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o total sea recibida en la "DEPENDENCIA", mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el "PROVEEDOR" declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el "PROVEEDOR" declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.
- g) De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza el 100% en la calidad del servicio ofertado. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo de la vigencia, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en el orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición,

para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de

dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada

y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las “**PARTES**” acuerdan que ni la “**DEPENDENCIA**” ni la “**SECRETARÍA**” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “**PROVEEDOR**” intente prestar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**” o la “**DEPENDENCIA**”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “**DEPENDENCIA**” por escrito al “**PROVEEDOR**”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “**PROVEEDOR**”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “**DEPENDENCIA**” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “**PROVEEDOR**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “**PROVEEDOR**” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “**DEPENDENCIA**” o la “**SECRETARÍA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “**LEY**”.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El “**PROVEEDOR**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “**SECRETARÍA**” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “**LEY**”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “**PARTES**” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “**PROVEEDOR**” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “**PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “**PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de la “**DEPENDENCIA**” por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “**LEY**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “**REGLAMENTO**”, el “**PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “**DEPENDENCIA**”, le fuera imposible a el “**PROVEEDOR**” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “**SECRETARÍA**” y la “**DEPENDENCIA**”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “**DEPENDENCIA**”, no se requerirá de la solicitud del “**PROVEEDOR**”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **“SECRETARÍA”** y la **“DEPENDENCIA”**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **“PROVEEDOR”**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **“SECRETARÍA”** y la **“DEPENDENCIA”**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **“LEY”**, la **“SECRETARÍA”** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **“DEPENDENCIA”**, la **“SECRETARÍA”** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **“PROVEEDOR”** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **“PARTES”**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **“PROVEEDOR”** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **“PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **“PARTES”** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **“PROVEEDOR”** manifiesta tener conocimiento de que la **“SECRETARÍA”**, la **“DEPENDENCIA”**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **“PROVEEDOR”** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine. Las **“PARTES”** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **30 del mes de abril del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026 .  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"	
C. Víctor Javier Díaz López.	
TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Cic. Edgar T. González Esparza, Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-182/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL C. VÍCTOR JAVIER DÍAZ LÓPEZ.

1. ELIMINADO generales y número de identificación oficial de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. ELIMINADO domicilio de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO

CTO-182/26

- **LPL 159/2026 “ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE”**
- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”**



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

PROPUESTA TÉCNICA

- Dependencia solicitante: SEJ: Secretaría de Educación Jalisco
- Objetivo del bien o servicio: Promover la práctica del deporte de manera sistemática e incluyente desde la iniciación hasta la competencia deportiva de la población, principalmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como una herramienta para contribuir al desarrollo deportivo del estado.
- Objeto del servicio: Compra consolidada de las siguientes partidas:

Partida 1	Evento Integral Denominado "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2025- 2026" en su Etapa Estatal, que se realizarán del 04 al 06 de mayo para el Nivel Primaria y del 07 al 09 de mayo de 2026 para el Nivel Secundaria. El detalle de cada uno de los servicios ofertados, están desarrollados a continuación, indicando, fechas, horarios, características y marcas según corresponda.
00Partida 2	Evento Integral Denominado "Sexta Convivencia de Juegos Tradicionales evento que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2026". El detalle de cada uno de los servicios ofertados, están desarrollados a continuación, indicando, fechas, horarios, características y marcas según corresponda.
Partida 3	Evento Integral denominado "Carrera DEFyD de 5 km. que se realizará el 09 de octubre de 2026" El detalle de cada uno de los servicios ofertados, están desarrollados a continuación, indicando, fechas, horarios, características y marcas según corresponda.
Partida 4	Evento Integral Denominado "Desfile Cívico Deportivo con motivo el 116 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que se realizará el 16 de noviembre de 2026".

Victor Javier Díaz López ■ RFC: DLV010802038 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 ■ Tel: 3313730305 ■ victor@creaservicios.com ■



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

	El detalle de cada uno de los servicios ofertados, están desarrollados a continuación, indicando, fechas, horarios, características y marcas según corresponda.
--	---

- Obligaciones:
- Partida 1: Se garantizará la experiencia y capacidad técnica en eventos con copia simple de un contrato y/u orden de compra de esta dependencia.
- Partida 2: Al final de la entrega del servicio de los alimentos se resultará adjudicado presentará evidencias de manera digital (fotografías) en memoria USB de la prestación del servicio box lunch, así como de la entrega de los materiales.
- Partida 3: Garantizaré mediante carta compromiso la reposición de las medallas.
- Partida 4: Garantizaré mediante carta compromiso la reposición de las pancartas, reconocimientos, en caso de fallas de producción, impresión o terminado.

Previo al inicio de fabricación de los materiales impresos, en caso de ser adjudicado se entregarán muestras con el diseño autorizado.

- Se realizó la entrega muestras físicas de la partida 1 y 3: una pieza de cada una de las medallas sin cintilla y partida 4: Una pieza del reconocimiento.

Partida 1: Evento Integral Denominado "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2025- 2026 Etapa Estatal"

- Cantidad: 1 Servicio
- Fecha Evento: 4, 5 y 6 de mayo nivel primaria y 7, 8 y 9 de mayo de 2026 nivel secundario.
- Hospedaje, Desayunos y Cenas:
Se realizará bajo las siguientes características:
Hospedaje llegada 04 de mayo 2026 a las 8:00 horas.
Salida 06 de mayo 2026 a las 12:00 horas.

Victor Javier Díaz López ■ RFC: DLV010802038 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 ■ Tel: 3313730305 ■ victor@creaservicios.com ■



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Hospedaje llegada 7 de mayo 2026 a las 7:00 horas.
Salida 9 de mayo 2026 a las 12:00 horas.

Descripción de hospedaje:
La categoría es de acuerdo al manual de organización de los juegos deportivos Escolares de la Educación básica 2025-2026 Etapa Estatal.

Hospedaje

No.	Día	Concepto Tipo de habitación	Cantidad	Ubicación
1	4 mayo 2026 (llegada)	Habitación cuádruple	356	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
2	4 mayo 2026 (llegada)	Habitación doble	132	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
3	5 mayo 2026 (permanencia)	Habitación cuádruple	356	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
4	5 mayo 2026 (permanencia)	Habitación doble	132	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
5	7 mayo 2026 (llegada)	Habitación cuádruple	200	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.

Victor Javier Díaz López ■ RFC: DLV010802038 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 ■ Tel: 3313730305 ■ victor@creaservicios.com ■



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

6	7 mayo 2026 (llegada)	Habitación doble	100	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
7	8 mayo 2026 (permanencia)	Habitación cuádruple	200	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
8	8 mayo 2026 (permanencia)	Habitación doble	100	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.

Alimentos en hotel desayuno 6:30 horas y cena 19:00 horas

No.	Día	Concepto Servicio de alimentos	Cantidad	Ubicación
1	4 mayo 2026	Cena	1688	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
2	5 mayo 2026	Desayuno	1688	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
3	5 mayo 2026	Cena	1688	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
4	6 mayo 2026	Desayuno	1688	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
5	7 mayo 2026	Cena	1002	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.

Victor Javier Díaz López ■ RFC: DLV010802038 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 ■ Tel: 3313730305 ■ victor@creaservicios.com ■



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

				ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
6	8 mayo 2026	Desayuno	1002	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
7	8 mayo 2026	Cena	1002	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
8	9 mayo 2026	Desayuno	1002	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.

"Juegos Deportivos Escolares de Educación Básica 2025 - 2026 Etapa Estatal"

Hotel HMB Guadalajara Centro es de categoría de 4 estrellas, cuenta con las condiciones y medidas de higiene y salubridad que se deben practicar y que se tiene establecidas para garantizar la salud de los huéspedes durante su estancia, se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.

Cuenta con la capacidad y disponibilidad de habitaciones, para albergar 1,688 huéspedes, los días 04 y 05 de mayo, en 356 habitaciones cuádruples y 132 habitaciones dobles (cada día), 07 y 08 de mayo, 200 habitaciones cuádruples y 100 habitaciones dobles cada día, mismas que se especifican en la tabla de hospedaje.

Cuenta con sistemas de seguridad para garantizar la seguridad y tranquilidad de los huéspedes durante su estancia. (Alarmas sísmicas, circuito cerrado de tv y video, personal de seguridad por nivel, así como se permitirá el ingreso al equipo de seguridad de la SEJ, chapas de puertas de seguridad etc.) amenidades como valor agregado.

Se llevará a cabo la implementación de un mecanismo de control para el registro e identificación diaria del ingreso y salida de huéspedes, mediante el uso de bitácoras.

Victor Javier Díaz López ■ PFC: DLV01D02C03 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44690 ■ Tel: 331-2730305 ■ victor@creaservicios.com ■

HMB Guadalajara

5

Centro Histórico de Guadalajara (5 min)

4

Aeropuerto Internacional de Guadalajara (45 min)

3

Oficinas Corporativas Ferromex (5 min)

2

Patio Capacitación Ferromex (10 min)

1

Av Niños Héroes 125, Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

Habitaciones

5

4 Categorías:

4

- Estándar
- Luxury
- Gobernador
- Presidencial

3

1

HMB HOTEL GUADALAJARA

Salones

5

8 salones para eventos

4

- Auditorio 1,200 pax*
- Banquete 900 pax*
- Escuela 600 pax*

3

- 2 Terrazas
- Banquete 300 pax

2

1

HMB HOTEL GUADALAJARA

Instalaciones

5

- Restaurante
- Desayuno tipo buffet
- Comidas y cenas a la carta

4

- Room service
- Lobby Bar
- Alberca
- Gimnasio
- Estacionamiento 40 cajones



1

2

3



1

2

3

4

5



Key Selling Points

5

- Ubicación
- Capacidad en Salones para eventos
- Tamaño de habitaciones



1

2

3

4



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
De acuerdo al manual de organización de los Juegos Deportivos Escolares de
Educación Básica 2025 - 2026 Etapa Estatal"

Alimentación:

Se proporcionará servicio de bufet para desayuno y cena, se ofrecerá un menú
variado y balanceado que contemple el contenido calórico, proteínico y
energético adecuado. Asimismo, se garantizará el correcto manejo en la
preparación y elaboración de los alimentos, a fin de salvaguardar la salud de los
huéspedes durante su estancia. Para ello, se cumplirán estrictamente las medidas
de higiene establecidas por la Secretaría de Salud en la preparación de alimentos.

Bebidas: Jugos naturales, leche, agua.

Las bebidas se servirán durante los horarios establecidos para la ingesta de
alimentos.
Se llevará a cabo el registro diario de la ingesta de alimentos de los huéspedes
mediante el uso de bitácoras correspondientes.

Forma de pago:

En caso de ser adjudicado al término del evento para efecto de pago
proporcionare bitácoras de hospedaje, de servicio de bufet de cenas y desayunos,
y se proporcionará evidencia fotográfica y prensa escrita.

MEDALLAS

CONCEPTO	CANTIDAD	TERMINADO
Medalla 1° lugar	470 piezas	Color Oro
Medalla 2° lugar	470 piezas	Color Plata
Medalla 3° lugar	550 piezas	Color Bronce

CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDALLAS:

Cantidad: 1,490 piezas
Materia: Centrifugada en metal aleación Zamac
Medidas: 80 mm. De diámetro total y 5 mm. De espesor
Impresión: Grabado en relieve a 2 caras

Victor Javier Díaz López. H. RFC: DLV010802C35 H. Andador Río Reforma 1726 Int 31 Col. Jardines del Pisco,
Guadalajara, Jalisco C.P. 44600 H. Tel: 3313792306 H. victorjareberritos.com H



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Terminado: De metal en color oro, plata y bronce, argolla en la parte superior integrada a la medalla, entintado tres tintas esmalte, negro, naranja y rojo bermellón.

Diseño: Al frente con logotipo de los Juegos Deportivos Escolares, diseño al reverso con los logotipos de heráldica de Educación al Estilo Jalisco, Logotipo Educación (SEL), Logotipo DEPYD. En caso de resultar adjudicado se me proporcionará los diseños.

ESPECIFICACIONES CINTILLA PARA MEDALLA

Cantidad: 1,490 piezas.

Medidas: 90 cm x 2.5 cms.

Materia: Se determinará por la dependencia

Impresión: Sublimada a color

Terminado: Cosido a la argolla de la medalla, diseño color rojo con logotipos de la institución y leyenda: **Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica.**

BOX LUNCH:

Fecha, horarios, cantidad y lugar de entrega se desglosan a continuación:

DÍA	CONCEPTO	CANTIDAD	UBICACIÓN	HORA DE ENTREGA
04 mayo 2026	Box Lunch	3649	Instalaciones deportivas	13:00 horas
05 mayo 2026	Box Lunch	3649	Instalaciones deportivas	2:00 horas
07 mayo 2026	Box Lunch	1714	Instalaciones deportivas	13:00 horas
08 mayo 2026	Box Lunch	1714	Instalaciones deportivas	2:00 horas

BOX LUNCH: 10,726 PIEZAS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2025-2026

CADA BOX LUNCH INCLUIRÁ:

1 Lanche de jamón de puerco 50 gramos.

Pan Tostado con medidas de 15 x 10 cm +/-

Con mayonesa y 3 porciones de jitomate en rodajas, 3 porciones de cebolla,

Victor Javier Díaz López ■ RFC: DLV010802C33 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col. Jardines del Rosarito, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 ■ Tel: 3313730305 ■ victor@creaservicios.com ■



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

2 porciones de lechuga y 4 porciones de chile jalapeño (por separado solo el jalapeño)

1 Manzana (fruta entera)

1 jugo de varios sabores sin sellos de advertencia que cumple con las normas de salud vigente, sabores (manzana, mango o naranja) de 250 ml en presentación (cartón o botellito de plástico) marca jumex.

1 barra energética 100% natural elaborada con frutas y frutos secos prensados en frío, sin azúcar añadido sin gluten y sin sellos de advertencia de la norma de etiquetado de 35 gramos. Marca Nuwa

Cada uno de los productos anteriormente mencionados para el box lunch será empacados en caja biodegradable de box lunch.

Manifiesto que todos los insumos utilizados en la elaboración del lonche de jamón serán previamente lavados y desinfectados, garantizando condiciones higiénicas adecuadas para su consumo.

En caso de ser adjudicado se me proporcionará lugares y hora de entrega de box lunch.

SERVICIO DE ARBITRAJE

NIVEL PRIMARIA

DEPORTES	CARACTERÍSTICAS DE ARBITRAJE DE JUEGO	COORDINADOR TÉCNICO Y OFICIALES DE MESA	NO. DE JUEGOS O EVENTOS POR DEPORTES EN AMBAS RAMAS, CATEGORÍA 2011 Y MENORES
AJEDREZ	CLÁSICO: POR EQUIPO MIXTO E INDIVIDUAL VARONIL Y FEMENIL RAPIDO: POR EQUIPO MIXTO E INDIVIDUAL VARONIL Y FEMENIL BLITZ Y RELAMPAGO INDIVIDUAL VARONIL Y FEMENIL 11 ARBITROS COMO MÍNIMO	1 COORDINADOR TÉCNICO 2 OFICIALES DE MESA	7 PARTIDAS DE BLITZ 6 PARTIDAS DE CLÁSICO 7 PARTIDAS DE RAPIDO
ATLETISMO	75 MTS. PLANOS, 150 MTS. PLANOS, 300 MTS. PLANOS, 600 MTS. PLANOS, IMPULSO DE BALA.	1 COORDINADOR TÉCNICO 2 OFICIALES DE MESA	38 EVENTOS DE PRIMARIA

Victor Javier Díaz López ■ RFC: DLV010802C33 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col. Jardines del Rosarito, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 ■ Tel: 3313730305 ■ victor@creaservicios.com ■



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

	LANZAMIENTO DE DISCO, LANZAMIENTO DE PELOTA DE BEISBOL, SALTO DE LONGITUD, TETRA TLON, 1200 MARCHA RELEVO 4X 75MTS. Y RELEVO 4 X 75 MIXTO 67 JUECES		
BASQUETBOL 5X5	2 ARBITROS, 1 OFICIAL DE MESA, 1 CRONOMETRISTA, EN FINALES AUMENTA 1 ARBITRO	1 COORDINADOR TÉCNICO 2 OFICIALES DE MESA	64
BASQUETBOL 3 X 3	1 ARBITROS, 1 OFICIAL DE MESA, 1 CRONOMETRISTA, EN FINALES AUMENTA 1 ARBITRO	1 COORDINADOR TÉCNICO 2 OFICIALES DE MESA	64
HANDBALL	2 ARBITROS Y 1 OFICIAL DE MESAPOR PARTIDO AGREGÁNDOSE UN CRONOMETRISTA EN FINALES	1 COORDINADOR TÉCNICO 2 OFICIALES DE MESA	64
FUTBOL BANDERA	2 ARBITRO CENTRAL EN FINALES 3 ARBITROS	1 COORDINADOR TÉCNICO 1 AUXILIAR	64
FUTBOL ESCOLAR 5	1 ARBITRO CENTRAL, un auxiliar	1 COORDINADOR TÉCNICO	64
VOLEIBOL	1 ARBITRO PRINCIPAL, 1 ARBITRO AUXILIAR Y 2 JUECES DE LINEA	1 COORDINADOR TÉCNICO 1 OFICIALES DE MESA	64
BEISBOL 5	2 OFICIALES EN CAMPO Y 1 OFICIAL DE MESA EN FINALES AUMENTA UN OFICIAL DE CAMPO	1 COORDINADOR TÉCNICO 2 OFICIALES DE MESA	32
BADMINTON	HOJAS DE REGISTRO, SISTEMA ELECTRONICO PARA CAPTURA DE LAS GRÁFICAS Y RESULTADOS, PROPORCIONAR 10 GALLETAS PARA TODO EL EVENTO, 1 JUEZ PRINCIPAL, 1 JUEZ TÉCNICO, 1 COORDINADOR TÉCNICO, 14 ARBITROS, 8 ÁREAS DE JUEGO Y SU RED, 8 MARCADORES 8 MESAS PARA ARBITROS DE BADMINTON, SINGLES, DOBLES, MIXTOS	1 COORDINADOR TÉCNICO 1 OFICIALES DE MESA	76 EN INDIVIDUAL 32 EN DOBLES

Victor Javier Díaz López ■ RFC: DLV010802C33 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col. Jardines del Rosarito, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 ■ Tel: 3313730305 ■ victor@creaservicios.com ■



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

NIVEL SECUNDARIA

DEPORTES	CARACTERÍSTICAS DE ARBITRAJE POR JUEGO	COORDINADOR TÉCNICO Y OFICIALES DE MESA	NO. DE JUEGOS POR DEPORTE EN AMBAS RAMAS Y CATEGORÍAS 2008-09-10
Atletismo	100 MTS PLANOS, 200 MTS. PLANOS, 800 MTS. PLANOS, 1500 MTS. PLANOS, LANZAMIENTO DE DISCO, IMPULSO DE BALA, SALTO DE ALTURA, SALTO DE LONGITUD, RELEVO 4X100 MTS. ETCATLON, RELEVO 4X75 MIXTO, 2000 MTS. CAMINATA, 67 JUECES	1 coordinador técnico 2 oficiales de mesa	34 eventos de secundaria
Ajedrez	CLÁSICO: POR EQUIPO MIXTO E INDIVIDUAL VARONIL Y FEMENIL RAPIDO: POR EQUIPO MIXTO E INDIVIDUAL VARONIL Y FEMENIL BLITZ Y RELAMPAGO INDIVIDUAL VARONIL Y FEMENIL 11 ARBITROS COMO MÍNIMO	1 coordinador técnico 2 oficiales de mesa	5 PARTIDAS DE CLÁSICO 6 PARTIDAS DE RAPIDO 6 PARTIDAS DE BLITZ
BASQUETBOL 5X5	2 ARBITROS, 1 OFICIAL DE MESA, 1 CRONOMETRISTA, EN FINALES AUMENTA 1 ARBITRO	1 coordinador técnico 2 oficiales de mesa	32
BASQUETBOL 3X3	1 ARBITROS, 1 OFICIAL DE MESA, 1 CRONOMETRISTA, EN FINALES AUMENTA 1 ARBITRO	1 coordinador técnico 2 oficiales de mesa	32
HANDBALL	2 ARBITROS Y 1 OFICIAL DE MES POR PARTIDO AGREGÁNDOSE UN CRONOMETRISTA EN FINALES	1 coordinador técnico 2 oficiales de mesa	32
FUTBOL BANDERA	2 ARBITRO CENTRAL, 1 ARBITRO AUXILIAR, EN FINALES AUMENTA 2 JUECES DE LINEA	1 COORDINADOR TÉCNICO	32
FUTBOL ESCOLAR 5	1 ARBITRO CENTRAL, UN AUXILIAR	1 COORDINADOR TÉCNICO	32
VOLEIBOL	1 ARBITRO PRINCIPAL, 1 ARBITRO AUXILIAR Y 2 JUECES DE LINEA	1 coordinador técnico 2 oficiales de mesa	32
BEISBOL 5	2 OFICIALES EN CAMPO Y 1 OFICIAL DE MESA EN FINALES AUMENTA UN OFICIAL DE CAMPO	1 coordinador técnico 2 oficiales de mesa	32

Se conocerán los reglamentos y anexos técnicos que rigen a los "Juegos Deportivos Escolares de la Educación Básica 2025 -2026", el Jueco o arbitraje sea afiliado y reconocido por la Asociación y/o Federación oficial del deporte correspondiente, así como aplicar la filosofía utilizada en los juegos deportivos infantiles, utilizar el lenguaje propio con los alumnos, tener conocimiento del 100% de las modificaciones a los reglamentos y anexos de cada uno de los deportes que rigen nuestros juegos deportivos (Ajedrez, Atletismo, Basquetbol 3 X 3, Basquetbol 5 X 5)

Victor Javier Díaz López ■ RFC: DLV010802C33 ■ Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col. Jardines del Rosarito, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 ■ Tel: 3313730305 ■ victor@creaservicios.com ■



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Béisbol 5, Fútbol Bandera, Fútbol Escolar 5, Handball, Voleibol, Bádminton, } de acuerdo a la convocatoria estatal. El reglamento y los anexos se pueden consultar en el siguiente link: <https://portalajalisco.gob.mx/convocatoria/convocatoria-juegos-deportivos-escolares-de-la-educacion-basica-2025-2026-etapa-estatal/>

Basquetbol 5 x 5: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, marcadores de juego, gráficos de competencia visibles, material de mesa de anotación, balones oficiales de competencia de acuerdo al anexo técnico por nivel, 2 árbitros, 1 oficial de mesa, 1 cronometrista y en finales aumenta 1 árbitro, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Basquetbol 3 x 3: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, marcadores de juego, gráficos de competencia visibles, material de mesa de anotación, balones oficiales de competencia de acuerdo al anexo técnico por nivel, 2 árbitros, 1 oficial de mesa, 1 cronometrista y en finales aumenta 1 árbitro, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Voleibol: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, 1 árbitro principal, 1 árbitro auxiliar por partido y 2 jueces de línea. Marcadores de juego, material de mesa de anotación, balones oficiales de competencia de acuerdo al anexo técnico por nivel, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Handball: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, gráficos de competencia visibles, 2 árbitros y 1 oficial de mesa por partido agregándose un cronometrista en finales, marcadores de juego,

Victor Javier Díaz López # RFC: DLV010802C33 # Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44690 # Tel: 331 3730305 # victor@creaservicios.com #



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

material de mesa de anotación, balones oficiales de competencia de acuerdo al anexo técnico por nivel, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Béisbol 5: total de juegos 32 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, hojas de anotación, hojas de alineación de jugadores, gráficos de competencia, pelotas para los juegos, 4 almohadillas por campo, Coordinador técnico, 9 ampayer (3 por partido), 3 campeadores, 3 oficial de mesa (1 por partido), proporcionar las pelotas oficiales que se necesiten durante todo el torneo, 1 saco de cal por cada campo de juego, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Fútbol Bandera: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, cedulas y papeletas de cambio: 1 árbitro principal y 1 árbitro auxiliar, en finales se agregan 2 jueces de línea, 10 sacos de cal para todos los campos de juego, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Fútbol Escolar 5: total de juegos 64 para el nivel de primaria y 32 para el nivel de secundaria, cedulas y papeletas de cambio: 1 árbitro principal, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Ajedrez: (evento en primaria y secundaria): Secretariado, papeletas de pareo, hoja de anotación, Material electrónico, 68 tableros, 68 juegos de ajedrez y 68 relojes con incremento de tiempo, programas electrónicos de juego, 11 personas como

Victor Javier Díaz López # RFC: DLV010802C33 # Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44690 # Tel: 331 3730305 # victor@creaservicios.com #



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

mínimo para el jueceo de las modalidades, un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Atletismo: las pruebas de pista y campo se realizan al mismo tiempo, personal para desarrollar el evento atlético: 2 Jefes de Locutor oficial, jefe técnico de información y 4 auxiliares, jefe de materiales y 6 auxiliares, Director técnico, Director de competencia, Juez Árbitro de campo, juez árbitro de pista, 1 juez de accesos a la pista, 5 jueces árbitros de pruebas de campo, un juez árbitro de pruebas combinadas, y 2 jueces auxiliares de pruebas combinadas, 3 jueces especialistas en marcha, 8 jueces cronometristas, 8 jueces de llegada, 2 jueces de salida y 2 jueces de salida auxiliares, 4 jueces en cámara de llamada, 20 jueces para las pruebas de campo, resultados por prueba, en las siguientes pruebas: 100 mts. planos, 200 mts. planos, 400 mts. planos, 800 mts. planos, 1500 mts. planos, 2000 MTS. Marcha, lanzamiento de disco, impulso de bola, salto de altura, salto de longitud, relevo 4 x 100 mts. y relevo mixto, Exaltón, en secundarias y para primarios 75 mts. planos 150 mts. planos, 300 mts. planos, 600 mts., 1200 marcha, impulso de bola, lanzamiento de disco, lanzamiento de pelota de béisbol, salto de longitud, tetratlon, relevo 4 x 75 mts., y relevo mixto, 2 servicios de Fotofinish, así como tener los implementos y materiales que sean necesarios para el evento. Un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Bádminton: hojas de registro, sistema electrónico para captura de las gráficas y resultados, proporcionar lo golfitos para todo el evento, 1 juez principal, 1 juez técnico, 1 coordinador técnico, 7 árbitros, 4 áreas de juego y su red, 4 marcadores, 4 mesas para árbitros de bádminton. Un coordinador técnico de árbitros y oficiales de mesa (que esté presente durante toda la competencia) avalado por la asociación oficial para legitimar y respaldar su trabajo, realizar una memoria fotográfica y entrega de resultados incluyendo graficas de resultados de las rondas clasificatorias, todo en electrónico. Las hojas de anotación en físico.

Victor Javier Díaz López # RFC: DLV010802C33 # Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44690 # Tel: 331 3730305 # victor@creaservicios.com #



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Para todos los deportes antes mencionados, se proporcionará material de oficiales de mesa, marcador de puntos y segundos, mesas de control y supervisor de área, así como Uniformes oficiales por deporte de los jueces o árbitros, se portará la credencial en todo momento, puntualidad, conocimiento de reglamentos y anexos técnicos propios del evento.

NOTA: TODOS LOS DEPORTES SE REALIZARÁN DE MANERA SIMULTÁNEA.

ARBITRAJE, FECHAS, HORARIOS Y SEDES
LOS DÍAS 04, 05 Y 06 DE MAYO DE 2026.

Nivel primaria etapa estatal				
Evento	Fecha	Horario	Sede	
Ajedrez	4 mayo 2026	12:00 a 18:00 hrs.	Hotel HMB Guadalajara Centro, ubicado en Av. Niños Héroes 126, Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.	
	5 mayo 2026	10:00 a 18:00 hrs.		
	6 mayo 2026	08:00 a 15:00 hrs.		
Atletismo	4 mayo 2026	12:00 a 18:00 hrs.	Polideportivo Evolución, calle Nueva Encarnación N° 1696, Col. Providencia, Guadalajara.	
	5 mayo 2026	10:00 a 18:00 hrs.		
	6 mayo 2026	08:00 a 15:00 hrs.		
Basquetbol 5x5	4 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria fem y var	Colegio Fabrice Carrera, Eulimia Pirán N°75, Col. Lomas Independencia, gdl. Jal.	
	5 mayo 2026	2da ronda clasificatoria fem y var		
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var		
Béisbol 5	4 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria fem y var	Unidad Deportiva Flores / Agén. Av. Industria Textil s/n, Atlagracia, Vías de Izapaopán, Jal.	
	5 mayo 2026	2da ronda clasificatoria fem y var		
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var		
Fútbol bandera	4 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria fem y var	CLUB DEPORTIVO DESPEJA calle Bolea N° 3000 Col. Tlacuapacue, Jal.	
	5 mayo 2026	2da ronda clasificatoria fem y var		
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var		
Fútbol escolar 5	4 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria fem y var	Unidad Deportiva Flores / Agén. Av. Industria Textil s/n, Atlagracia, Vías de Izapaopán, Jal.	
	5 mayo 2026	2da ronda clasificatoria fem y var		
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var		

Victor Javier Díaz López # RFC: DLV010802C33 # Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44690 # Tel: 331 3730305 # victor@creaservicios.com #



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Nivel primaria etapa escolar			
Disciplina	Fecha	Horario	Lugar
Handball	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var	08:00 a 15:00 hrs.
	4 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.
	5 mayo 2026	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var	08:00 a 15:00 hrs.
Voleibol	4 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.
	5 mayo 2026	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var	08:00 a 15:00 hrs.
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var	08:00 a 15:00 hrs.
Baloncesto 3x3	4 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.
	5 mayo 2026	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var	08:00 a 15:00 hrs.
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var	08:00 a 15:00 hrs.
Bádminton	4 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria fem y var	12:00 a 18:00 hrs.
	5 mayo 2026	2da ronda clasificatoria fem y var	10:00 a 18:00 hrs.
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var	08:00 a 15:00 hrs.
	6 mayo 2026	Semifinal y final fem y var	08:00 a 15:00 hrs.

LOS DÍAS 07.08 Y 09 DE MAYO DE 2026

Nivel secundaria etapa estatal			
Disciplina	Fecha	Horario	Lugar
Ajedrez	7 mayo 2026	Ajedrez clásico Equipo	12:00 a 18:00 hrs.
	8 mayo 2026	Individual, femenino y varonil. Blitz y Relampago Individual femenino y varonil	10:00 a 18:00 hrs.
	7 mayo 2026	Individual, femenino y varonil. Blitz y Relampago Individual femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
	7 mayo 2026	Individual, femenino y varonil. Blitz y Relampago Individual femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
Baloncesto 3x3	7 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria femenino y varonil	12:00 a 18:00 hrs.
	8 mayo 2026	2da ronda clasificatoria femenino y varonil	10:00 a 18:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
Bádminton	7 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria femenino y varonil	12:00 a 18:00 hrs.
	8 mayo 2026	2da ronda clasificatoria femenino y varonil	10:00 a 18:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.

Victor Javier Díaz López # RFC: DLM/010502C36 # Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col: Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 # Tel: 3313730305 # victor@creaservicios.com #



LPL 159/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EVENTOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE",
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

GUADALAJARA JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Nivel secundaria etapa estatal			
Disciplina	Fecha	Horario	Lugar
Fútbol Soccer	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
	7 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria femenino y varonil	12:00 a 18:00 hrs.
	8 mayo 2026	2da ronda clasificatoria femenino y varonil	10:00 a 18:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
Fútbol Escuelas	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
	7 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria femenino y varonil	12:00 a 18:00 hrs.
	8 mayo 2026	2da ronda clasificatoria femenino y varonil	10:00 a 18:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
Handball	7 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria femenino y varonil	12:00 a 18:00 hrs.
	8 mayo 2026	2da ronda clasificatoria femenino y varonil	10:00 a 18:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
VOLEIBOL	7 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria femenino y varonil	12:00 a 18:00 hrs.
	8 mayo 2026	2da ronda clasificatoria femenino y varonil	10:00 a 18:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
BÁDQUETBOL 3X3	7 mayo 2026	1ra ronda clasificatoria femenino y varonil	12:00 a 18:00 hrs.
	8 mayo 2026	2da ronda clasificatoria femenino y varonil	10:00 a 18:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.
	9 mayo 2026	Semifinal y final femenino y varonil	8:00 a 15:00 hrs.

Lunes 04, martes 05 y miércoles 06 de mayo de 2026 para el nivel de primaria y jueves 07 y viernes 08 y sábado 09 de mayo de 2026 para el nivel de secundaria. días del Evento.

IMPORTANTE:

Yo, Víctor Javier Díaz López, manifiesto bajo protesta de decir verdad mi compromiso de dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- 1.- En caso de ser adjudicados al finalizar la entrega del servicio de los alimentos presentará en una memoria USB con evidencias de manera digital (fotografías) de la prestación del servicio de desayunos, cenas y box lunch.
- 2.- En el Hospedaje, se llevarán bitácoras diarias de registro de huéspedes para el control de la ingesta de alimentos.
- 3.- Constancia de recepción de mercancía emitida por el almacén general de la Secretaría de Educación Jalisco.
- 4.- Al finalizar el evento en caso de ser adjudicados se entregará al comité organizador:

Victor Javier Díaz López # RFC: DLM/010502C36 # Andador Río Reforma 1721 Int 31 Col: Jardines del Rosario, Guadalajara, Jalisco C.P. 44890 # Tel: 3313730305 # victor@creaservicios.com #